



## **RESUMEN PLENO DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Este Comité responde más a la necesidad de convocar el mismo ya que hacía más de un año que no se había realizado dicha convocatoria; que, a un contenido novedoso propiamente dicho. Desde el comité celebrado en septiembre de 2015, el cual se dejó sin aprobar la evaluación anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia están pendientes la aprobación de las respectivas evaluaciones anuales de la ley, de la misma forma que desde esa fecha se acordó la necesidad de crear un grupo de trabajo, en el que estaríamos presentes los Interlocutores Sociales, para realizar las correspondientes evaluaciones anuales conforme a criterios cualitativos y cuantitativos y aún está pendiente de creación dicho grupo.

### **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO A LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.**

En este punto, se propuso modificar el reglamento del Comité Consultivo para adaptarlo a la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desde UGT solicitamos la modificación del nombre del Comité Consultivo y se propone que pase a denominarse "Comité Consultivo de Servicios Sociales del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia". Se acordó remitirla a los servicios jurídicos del IMSERSO para su estudio, de tal forma que no contravenga la norma jurídica que la ampara.

### **INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA PARA EL CONSEJO TERRITORIAL AL OBJETO DE IMPULSAR EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL LAS CUESTIONES LITIGIOSAS EN MATERIA DE DEPENDENCIA, DERIVADAS DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

De forma unánime, aprobamos y compartimos que sea la jurisdicción social la encargada de tramitar y resolver los recursos y demandas relativas al ámbito de la dependencia. Como todos sabéis, actualmente, la legislación competente para resolver las cuestiones sometidas a la ley de dependencia es la vía contencioso administrativa, sometiendo al recurrente a un procedimiento largo, tedioso y muy costoso. Y en más ocasiones de las deseadas, debido a la edad avanzada de los beneficiarios y al deterioro de su estado de salud cuando se resuelve el recurso o se dicta sentencia, el beneficiario ya ha fallecido.



## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA REALIZAR LA PROPUESTA TÉCNICA DE ADECUACIÓN DEL BAREMO DE LA DISCAPACIDAD.

A lo largo de los dos últimos años, el IMSERSO está trabajando junto con otras organizaciones en la modificación del baremo de la discapacidad y para su adecuación a una realidad más actual. Pese a que, desde UGT, hemos solicitado en reiteradas ocasiones nuestra presencia en dicho grupo y pese a la aceptación de nuestra incorporación, lo cierto es que nunca fuimos llamados a incorporarnos en los trabajos del baremo. En esta ocasión se nos vuelve a presentar formalmente la propuesta de incorporación a dicho grupo de trabajo; propuesta, cuya materialización esperemos se efectúe finalmente.

## PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA CON APOYOS COMPLEMENTARIOS.

En este punto del orden del día, se acordó la creación de un grupo de trabajo cuya composición estará formada por una amplia representación de las Comunidades y Entidades Locales, así como los sindicatos y empresarios. En dicho grupo, por parte de UGT, habrá una representación de FeSP, del Sector de Dependencia, así como una representación Confederal, de cuyo contenido os iremos informando puntualmente en la medida en la que se vayan desarrollando los trabajos.

## INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN ANUAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014 SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 39/2006, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

De nuevo se nos presentó para informar la propuesta de Evaluación sobre la aplicación de la Ley de Dependencia relativa al ejercicio del año 2014, que ya se nos había presentado en el Comité Consultivo de 23 de septiembre de 2015 y que, desde UGT, la valoramos de forma negativa y finalmente se retiró la misma, por no existir consenso en el Consejo Territorial para que fuera aprobada. Se acordó en ese momento, (2015), la creación de un grupo de trabajo en el cual estaríamos presentes los sindicatos para configurar los criterios imprescindibles que debe contener una evaluación de estas características. Han transcurrido prácticamente dos años, y se nos presenta el mismo informe de evaluación que aún no se ha aprobado, sin que se haya modificado la misma y sin que se hayan creado los respectivos grupos de trabajo. Como no puede ser de otra manera, desde UGT, manifestamos la misma valoración negativa que ya hicimos en su momento y que os volvemos a reproducir brevemente para vuestro conocimiento. En cualquier caso, comentaros, que días después dicha evaluación fue retirada por el IMSERSO en el Consejo Territorial por la falta de acuerdo y consenso en las respectivas Comunidades Autónomas.

Analizamos algunos de los datos que contiene el informe de evaluación presentado, donde se pone de manifiesto la situación actual del sistema:

1. Han bajado las solicitudes respecto al año 2013, de 1.644.284 a 1.564.692 en 2014.
2. Los beneficiarios con derecho a prestación han pasado de 1.242.570 (el 81,20% de las valoraciones) a 1.213.836 (el 79,67% de las valoraciones).
3. Si hacemos una comparativa de los últimos años vemos como en el año 2012, fecha del RDL por el que se modifica la ley de dependencia, se producen cambios drásticos en



cuanto a datos se refiere, tales como el descenso de solicitudes; si en el año 2011, el porcentaje de crecimiento se cifró en un 7% respecto al año anterior, en el 2012 el porcentaje de personas que solicitaron el reconocimiento de dependencia, se cifra en menos de un 1%. Si hablamos del número de beneficiarios de la ley, en el año 2011 hubo un incremento del 11% respecto al año anterior, y si hacemos la comparativa en el año 2012 tan sólo se incrementa un 2%.

4. Las personas beneficiarias con efectividad del derecho actual o lo que es lo mismo con un grado reconocido que ya se hallaba incorporado al Sistema de acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley, han bajado de 944.345 (el 76%) en 2013 a 893.722 (el 73,63%) en 2014.
5. Los beneficiarios con prestaciones concedidas también bajan: en 2013 eran 753.842 y en 2014 son 745.720. La cifra global del año 2015 aún no la conocemos, pero todo apunta a un mantenimiento de los datos en un escenario en el que se incorporan los beneficiarios del grado 1 y previsiblemente deberían incrementarse en unas 300.000 nuevas incorporaciones.
6. Aún con las modificaciones efectuadas a los cuidados informales, estos siguen siendo el 40,25% del total de las prestaciones y servicios, muy elevado aún.
7. Los datos de empleo siguen sin especificarse para el SAAS. Se señalan datos del sistema de servicios sociales en general, no del sector de la dependencia. Tampoco se desglosa entre empleo público y privado.
8. Continuamos sin que se establezca un apartado en el que se especifique la intensidad de los servicios por grados, de tal forma que podamos ver cuál es la cobertura de las prestaciones y servicios a la persona que se encuentra en situación de dependencia y si con esta ley recibe una atención integral.

Estos datos ya nos reflejan que:

- ✓ El hecho que haya menos personas con derecho a prestación, que baje el número de solicitudes, que exista un descenso del número de beneficiarios como consecuencia de haber fallecido, tiene como consecuencia lógica que va a haber un descenso de la lista de espera, que no se puede corresponder ni con la diligencia, ni la buena gestión de la ley.
- ✓ Habría que valorar hasta qué punto el nuevo baremo endurece el acceso al sistema. ¿Es válido este baremo tal cual se define? Estimamos básico analizar el baremo y ver si es necesaria una modificación del mismo.
- ✓ Debería de analizarse porque bajan las solicitudes, que bajo nuestro criterio no se corresponde con el argumento de consolidación del sistema en un momento en el que no se ha logrado la implantación total del mismo y ver si la modificación efectuada en la ley y el recorte de derechos y prestaciones, tienen un efecto desmotivador en los futuros beneficiarios.
- ✓ Las altas cifras de cuidadores informales, pone de manifiesto que esta prestación es la más solicitada tanto por los dependientes como por sus familias, fundamentalmente porque no se está dando una cobertura global a través de otras prestaciones, que proteja íntegramente a las personas en situación de dependencia. La oferta de servicios no llega



a abarcar la heterogeneidad de situaciones de los diferentes beneficiarios, ni la intensidad de los servicios es suficiente para atender a las personas beneficiarias.

Por parte de UGT, solicitamos de nuevo la creación de un grupo permanente de trabajo en el que se estudien y analicen las respectivas evaluaciones anuales, y si la evaluación cumple los criterios cualitativos que consideramos imprescindibles para saber si la ley realmente está funcionando.

Tal y como ya hemos manifestado en las anteriores evaluaciones presentadas, una evaluación de estas características debe ser correctora de las irregularidades que se presentan a lo largo de la gestión del sistema, es decir si tenemos un sistema que protege realmente a las personas; si el sistema cumple los principios inspiradores de la ley y el objetivo final de la misma, el tipo de atención que se ofrece, los servicios reales que reciben cada uno de los beneficiarios y las ratios de los mismos; que media de horas de atención se dan en la ayuda a domicilio o la cobertura de los centros de día, sin estos criterios no sabemos si el beneficiario recibe una atención de forma integral e integrada. De la misma forma que desconocemos si las valoraciones se realizan conforme a las necesidades de las personas o se atienden más a criterios económicos e incluso el tiempo que transcurre desde que el beneficiario solicita la prestación hasta que la recibe.

Por tanto, la evaluación que desde UGT proponemos va más allá de la presentación de un informe evolutivo, sino que es necesario establecer una evaluación de resultados cualitativos que nos permitan proponer modificaciones en la implantación del Sistema.

**Se aprueba en el Comité la creación de un grupo permanente de evaluación donde estaríamos presentes los Interlocutores Sociales.**